

Hecho de Vta se la Pres. de Sumaria refi
cho del actual en la q. vnta la orden q. el
Mtro. Sr. Director Genl de la Propied y Anstia
del Reino le comunica en la de veinte y ocho
de octubre anterior, referente a q. no havia
sido cumplido con la Pl. oida cincuenta y vein
te y cinco de Marzo de mil ochocientos vein
te y cinco sobre el modo de aclarar el ta
do de cuenta y cuenta q. tiene el ramo de
Propied. e ha formado Exped. acerca de lo que
to, ordenando a todos los Jueses de la Pl. de la
excesiva cantidad q. se en el proceso y peticion
termina de ser merez con los ^{l. interales}
compranda los cinco Art. y no haciendo que
ceda contra la actuales Constituciones de las
Juntas de Prop. y dem. n. existencia q. vnta; an
ya Pl. resolucin lo hacia osea q. un cumpli
nto a el termino de el mes d, los no efectua
se se se de q. habian Comisionados en los
ta de correspons. hasta q. se haga efectiva la
de un viertes, y en consecuencia de lo daron.
Que respecto a el Exped. q. refiere la
Pl. orden se de en y veis de marzo del ano
proximo pasado de mil ochocientos vein
te y cinco se hallan formado en especial
lidad el prevenido en el Art. primero
de la misma de de q. la Contaduria
qual se a la Pres. remite la Certifica
cion q. en el ve oidea q. de reditar en
las om de de de el fallido en justifi
cacion de los motivos de su involucion,
q. cuya actuacion, mediante hallamos
a aquella Exped. de la Pl. de el termin
no y q. no q. obrecargado de oaid nes

